

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, la parte demandante aporta memorial de terminación del proceso.
Sírvasse proveer,

La secretaria,

VANESSAMEJIA QUINTERO.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

DEMANDADA: EDWIN JESUS TRUJILLO ARDILA CC. 94529553

RADICADO: 76001400300720220041700

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, (Fl. 11 expediente virtual) se pone en conocimiento de la parte demandada, dicho escrito a fin de que se pronuncie sobre el mismo dentro del termino de ejecutoria de este auto.

Conforme a lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

Poner en conocimiento de la parte demandada señor EDWIN JESUS TRUJILLO ARDILA, la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j07cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/1.%20EXPEDIENTE%20DIGITAL/02PROCESOS-LETRA/76001400300720220041700?csf=1&web=1&e=fTSgUi

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 22 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ecbd4c805e2e267bcefde4f478a5b2574f7ed195093ecca0ba0590f72c25234**

Documento generado en 18/08/2022 04:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>